

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes a continuación indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

Actuación que se notifica

Providencia de apremio: en el uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiendo satisfecho el obligado tributario las deudas por el concepto, ejercicio e importe expresado, habiendo sido notificadas en legal forma y expirado el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia el devengo de los intereses de demora. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procedo a liquidar los recargos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, recargo de apremio reducido del 10 por 100, si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, y recargo ordinario del 20 por 100 cuando se satisfaga la deuda y el recargo fuera de dicho plazo.

Se advierte al obligado de que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previo al contencioso-administrativo, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición de recurso o reclamación económico-administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y en las condiciones previstas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Se advierte a los interesados de que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta Oficina de Recaudación, sita en la plaza Constitución, número 1, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

EXPTE.	DEUDOR	N.I.F/C.I.F.	DEUDA	EXPTE.	DEUDOR	N.I.F/C.I.F.	DEUDA
1428	AIXELA GARCIA ALEJANDRO	52767149C	48,73	4	MACANBHREITHIUN THOMAS ABRAHAM		44,00
1520	ARIAS DIAZ MARIA ANGELES	51458698Q	155,09	636	MARTIN ALCANTARILLA MARIA DOLORES	01070801J	555,20
1705	AZEVEDO DE LOUREIRO JORGE FERNANDO	X1407772B	227,46	657	MARTIN PANADERO EUGENIO	01544129R	24,00
1706	BALOS TEXTIL S.A.	A82630930	59,19	1220	MARTINEZ-CAMPOS RODRIGUEZ DOLORES		10,67
1438	BENITEZ CRESPO ANTONIA ANGELES	09181671W	6,32	1604	MATEOS LOPEZ RAUL	70063247A	5,74
1862	BISTRICEANU LILIANA SUZETA	X8998431A	102,88	1507	MORIES MANCEBO ELISA	01140689G	35,00
1867	BREAZU FLORIN DANIEL	X9844418G	102,88	1509	MUÑOZ DAVILA SANTIAGO	11839179K	11,92
104	BURGOS BLANES SANTIAGO JOSE	50673154Z	755,90	1744	NAIDIN LAURENTIU COSMIN	X9215784Y	203,60
1702	CAMERON KATHERINE	X8190132Q	400,00	1854	OSMACA GRUPO ESOSCA S.L.	B85068484	6.117,49
1451	DE LA FUENTE ZAPATERA ROSA MARIA	50118277N	30,23	1747	OSUNA CRESPO MIGUEL	00675998M	48,73
1581	DELGADO ALONSO EUGENIO	50092494N	102,88	1831	PASTOR ESTEBAN JOSE MANUEL	16030066D	120,00
1565	DIAZ ARROYO RAUL RUBEN	53414396R	63,44	1517	PEREZ BOLAÑOS VICENTE	50068352C	163,52
1170	DIAZ-GUERRA GARCIA ALFREDO		18,52	850	PEREZ GABALDON MARIA ASUNCION	01093967H	48,73
1583	EL BOUSSIKHANI MHAMED	X5554143B	100,72	1530	PROMOCIONES FREINSA S.L.	B83582759	280,00
1800	FLOR & PARKER R T S.A.	A82988577	172,21	1668	RODRIGUEZ JIMENEZ FERNANDO LUIS	02480680S	839,37
396	GARCIA GOMEZ FELISA	01474308P	1.251,76	971	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	02851234Q	659,94
1852	GARCIA GONZALEZ DIONISIO	02475198F	4,22	973	RODRIGUEZ MORENO IRENE	00305400Y	182,52
1696	GARCIA SANCHEZ HENRY		96,18	1773	ROL BY HOME S.L.	B62460258	
1861	GIL LAFFORE MARIA DEL MAR	33504712Z	12,49	1027	SANCHEZ DE ROJAS GIL JUAN JAVIER	70018136H	461,43
1479	GOMEZ CEBRIAN MARIA DEL MAR	02600320D	355,42	1697	SEGURA CASTILLO NOELIA	46920747B	80,49
1590	GONZALEZ MARIA ESTER	06771302X	125,46	1693	SIMON GIRONES RAQUEL	50843730E	300,00
1689	GONZALEZ CASADO MARIA LOURDES	09305911L	2.262,90	1756	SOLFICA GHEORGE LIVIU	X8902777Y	273,31
541	HERREROS BARBADILLOS ANTONIO	00626116X	610,94	1552	SORIANO RAMONELL MARIO	01803675S	47,14
543	HIDALGO BEISTEGUI JOSE	00043770R	258,77	1065	SUMINISTROS FRAMA S.L.	B28302305	2.956,66
1489	HOYAS CAMPOS FRANCISCO JAVIER	52100185X	43,32	1760	TORRES BENAVIDES ANDREA JOHANNA	X5140887L	12,50
1592	ICONOMESCU ADRIAN	X7632675X	102,88	1558	VAZQUEZ ASENSIO TERESA Y OTRO	11647456A	19,83
1686	INSA LOBO ENRIQUE	02690184N	260,89	1560	VILORIO MARTE FLORIDALIA HDRS.	47525610C	484,16
1567	JARABA FERNANDEZ YOLANDA	07525162E	74,92	1134	ZAPATERO SERRANO ANGEL	01720102R	193,80

En Chapinería, a 13 de enero de 2011.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(02/325/11)